

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 25



martes, 7 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-025

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Arroyuelo - Trespaderne, Lozares de Tobalina - Valle de Tobalina y Santa María de Garoña - Valle de Tobalina (Burgos)

4

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

###### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

###### Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.113 de Hontanas (Burgos)

7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

8

##### AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

9



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 11

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA**

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de bar-pollería en Baranda 13

### **AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA**

Aprobación inicial del proyecto técnico para la ejecución de las obras de urbanización de plazuela en la calle Cubilla de Valderrama 14

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 15

### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 16

### **AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 18

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2016 19

### **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 20

### **AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN**

Cuenta general del ejercicio de 2016 21

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 22

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA**

Adjudicación de la obra de proyecto de encintado de aceras y reposición de servicios en una margen de la carretera BU-530 en Pedrosa de Tobalina 23

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 24

### **JUNTA VECINAL DE AMAYA**

Aprobación de la revisión/actualización del Inventario General de Bienes y Derechos 25

### **JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 26

### **JUNTA VECINAL DE GUZMÁN**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 27



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ**

Subasta pública para el arrendamiento de los aprovechamientos de caza mayor y menor del coto cinegético BU-11.096	29
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	32

### **JUNTA VECINAL DE TURRIENTES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	33
---	----

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	34
---	----

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	35
--	----

### **MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	36
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016	37

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **CONSORCIO CAMINO DEL CID**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	38
---	----

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES TUMECILLO**

Convocatoria a asamblea general ordinaria	39
---	----



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-OC-89.

Enrique López Mijangos ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Enrique López Mijangos.

Objeto: Corta de árboles en 0,14 ha (de las cuales 0,05 en Dominio Público Hidráulico) con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo de Los Perales, arroyo de Los Prados y arroyo de San Juan.

Paraje: Valvera, Sodesa, La Hoya, San Juan, Los Prados, Perales, polígonos 513, 614 y 505, parcelas 5.120, 290, 915 y 9.030.

Municipio: Arroyuelo - Trespaderne (Burgos), Lozares de Tobalina - Valle de Tobalina (Burgos) y Santa María de Garoña - Valle de Tobalina (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 11 de agosto de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada  
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 25.240,80 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y terminos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 10 de enero de 2017.

El Interventor Territorial,  
Ricardo Izarra Fernández

El Director Provincial del SEPE,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN  
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2016

BENEFICIARIO	IMPORTE
ASLA GORORDO, MIREN KARMELE	2.396,28
DEL RIO GOMEZ, ALVARO	2.396,28
DUAL ROSILLO, EVA	2.715,78
EDDOUYEB KANTEFLA, ABDELAZIZ	2.715,78
HERNANDEZ GOMEZ, PATRICIA	2.396,28
LOPEZ RANEDO, ROSA MARIA	2.715,78
MARTINEZ PANIAGUA, NURIA	2.396,28
MATEAS, IOSIF LAURENTIU	2.396,28
SILVO VIFORCOS, ESTHER	2.396,28
VILLATE HERNANDO, PATRICIA	2.715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 10	TOTAL: 25.240,80



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de ampliación del coto de caza BU-10.113*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.113, denominado Hontanas, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Hontanas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Hontanas y Castrojeriz, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.011,41 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 17 de enero de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera del ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	19.436,15
2.	Impuestos indirectos	17.230,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.894,34
4.	Transferencias corrientes	18.310,88
5.	Ingresos patrimoniales	41.582,86
7.	Transferencias de capital	95.585,31
	Total estado de ingresos	201.039,54

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	45.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.000,00
6.	Inversiones reales	82.039,54
9.	Pasivos financieros	12.000,00
	Total estado de gastos	201.039,54

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y casusas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Espinosa de Cervera, a 23 de enero de 2017.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Nieves Espeja Nebreda





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentelisendo para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.586,46
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.971,32
3.	Gastos financieros	2.480,05
4.	Transferencias corrientes	5.211,18
6.	Inversiones reales	51.314,85
7.	Transferencias de capital	102,95
9.	Pasivos financieros	6.099,20
	Total presupuesto	117.766,01

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.821,14
2.	Impuestos indirectos	5.520,90
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.423,22
4.	Transferencias corrientes	15.899,98
5.	Ingresos patrimoniales	3.529,72
7.	Transferencias de capital	44.727,47
9.	Pasivos financieros	15.843,58
	Total presupuesto	117.766,01

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentelisendo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel 26 en acumulación.

B) Personal laboral eventual, número de plazas: 1. Peón.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentelisendo, a 17 de enero de 2017.

El Alcalde,  
Jesús Madrigal Sanz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

##### *Presupuesto general de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	12.852,90
Tasas y otros ingresos	8.810,58
Transferencias corrientes	19.674,47
Ingresos patrimoniales	20.600,90
Total ingresos	61.938,35

#### GASTOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	22.227,21
Gastos en bienes corrientes y servicios	30.649,36
Gastos financieros	175,00
Transferencias corrientes	8.887,28
Total gastos	61.938,35

Plantilla de personal funcionario 2017. –

A) Funcionarios:

Denominación plaza: Secretario-Interventor, 1 plaza, grupo A.

Plantilla de personal laboral 2017. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación plaza: Auxiliar Administrativo, 1 plaza.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Gallega, a 26 de enero de 2017.

El Alcalde,  
Francisco Peñas Andrés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Por D. Jorge González Bilbao se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de bar-pollería en Baranda - Merindad de Montija (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quien se considere afectado por la actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Villasante, Merindad de Montija, a 20 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Florencio Martínez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía de 20 de diciembre de 2016 el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García para la ejecución de las obras de «Urbanización de plazuela en la calle Cubilla de Valderrama», con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos setenta y seis euros con tres céntimos (24.476,03), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderrama, a 9 de diciembre de 2016.

El Alcalde Presidente,  
Luis María Gómez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

##### *Presupuesto general del ejercicio de 2017*

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Valderrama, a 3 de enero de 2017.

El Alcalde Presidente,  
Luis María Gómez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

##### *Presupuesto general de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	35.285,57
Tasas y otros ingresos	15.041,44
Transferencias corrientes	29.592,95
Ingresos patrimoniales	53.772,74
B) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	1.000,00
Total ingresos	134.692,70

##### GASTOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	36.105,48
Gastos en bienes corrientes y servicios	67.516,71
Gastos financieros	7.116,58
Transferencias corrientes	9.977,70
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	2.900,00
Pasivos financieros	11.076,23
Total gastos	134.692,70

Plantilla de personal funcionario 2017. –

A) Funcionarios:

Denominación plaza: Secretario-Interventor, 1 plaza, grupo A.





Plantilla de personal laboral 2017. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación plaza: Auxiliar Administrativo, 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pinilla de los Barruecos, a 23 de enero de 2017.

El Alcalde,  
José Rubens Mamolar Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

*Presupuesto ordinario. Año 2017*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de enero de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad formado para el ejercicio de 2017 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Revilla del Campo, a 23 de enero de 2017.

El Alcalde,  
Jesús Barrio Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio económico de 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo n.º 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para presentar las reclamaciones oportunas.

– *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Oficina de presentación:* Registro General.

– *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento de Revilla del Campo.

En Revilla del Campo, a 23 de enero de 2017.

El Alcalde,  
Jesús Barrio Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 467.560,00 euros y el estado de ingresos a 467.560,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santo Domingo de Silos, a 11 de enero de 2017.

El Alcalde,  
Emeterio Martín Brogeras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tamarón, a 25 de enero de 2017.

El Alcalde,  
Óscar Pérez Sendino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tamarón para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 82.000,00 euros y el estado de ingresos a 82.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tamarón, a 27 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Óscar Pérez Sendino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2016, se acordó adjudicar la obra «Proyecto de encintado de aceras y reposición de servicios en una margen de la carretera BU-530 en Pedrosa de Tobalina» a la empresa Obras Públicas y Pavimentaciones 2002 Obra Civil, S.L. por importe de 328.751,90 euros, sin IVA.

En Valle de Tobalina, a 23 de enero de 2017.

La Alcaldesa,  
Raquel González Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanas de Valdelucio, a 10 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Fernando del Olmo Gómez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AMAYA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en fecha 20 de enero de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar la revisión/actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Entidad Local Menor de Amaya (municipio de Sotresgudo), que refleja una valoración según el Plan General de Contabilidad Pública por importe total de 5.523.253,16 euros.

A tenor de lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la exposición pública del expediente durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas. De no formularse ninguna, el Inventario se entenderá definitivamente aprobado a dicha fecha.

En Amaya, a 23 de enero de 2017.

El Alcalde,  
José Roberto Bustillo Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcenillas de Cerezos para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.360,00
	Total presupuesto	15.360,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	12.820,00
7.	Transferencias de capital	2.540,00
	Total presupuesto	15.360,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Barcenillas de Cerezos. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barcenillas de Cerezos, a 19 de enero de 2017.

El Presidente,  
Basilio Marlasca Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GUZMÁN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guzmán para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	420,59
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.469,52
3.	Gastos financieros	2.180,61
4.	Transferencias corrientes	5.155,06
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.853,03
6.	Inversiones reales	31.374,07
7.	Transferencias de capital	1.236,01
9.	Pasivos financieros	13.948,53
	Total presupuesto	106.637,42

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.817,69
4.	Transferencias corrientes	19.822,27
5.	Ingresos patrimoniales	12.786,36
6.	Enajenación de inversiones reales	17.638,94
7.	Transferencias de capital	15.803,67
9.	Pasivos financieros	8.768,49
	Total presupuesto	106.637,42

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Guzmán. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretario-Interventor. Grupo A, nivel 26.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guzmán, a 23 de enero de 2017.

El Alcalde,  
Ambrosio Nicolás Molinos Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Por esta Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz se ha acordado en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2016, convocar la siguiente subasta pública:

1.º – *Objeto*: Es objeto del presente contrato el arrendamiento de los aprovechamientos de caza mayor y menor del coto cinegético BU-11.096, con una superficie de 817 hectáreas, incluido en el término municipal de Alfoz de Santa Gadea.

2.º – *Tipo de licitación*: Precio de salida: Una tasación inicial de 5.000,00 euros anuales, mejorando al alza.

3.º – *Ampliación del coto de caza*: Se tiene previsto ampliar el presente coto de caza en una superficie de 120,69 ha constituidas por fincas propiedad de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz y del MUP-306 «La Mata» propiedad de la Junta Vecinal de Quintanilla de Santa Gadea.

Dicha ampliación no conllevará aumento de la tasación del coto de caza.

Dicha ampliación no será efectiva hasta que se finalicen los trámites administrativos pertinentes.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna en el caso de no poderse llevar a cabo dicha ampliación.

4.º – *Duración del contrato*: Será de cinco años o campañas cinegéticas.

5.º – *Expediente*: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de las proposiciones, de 11 a 14 horas los viernes.

6.º – *Fianzas*: La fianza provisional se fija en 100,00 euros y la garantía definitiva será del 10% del precio de adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

7.º – *Gastos*: Todos los gastos serán por parte del adjudicatario del coto de caza.

8.º – *Lugar y plazo de presentación de proposiciones*: Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea o mediante lo establecido en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común, en días hábiles de 11 a 14 horas, los viernes, durante el plazo de veintidós días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos y deberán ir dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante notificación al siguiente correo electrónico: [alcaldía@alfozdesantagadea.es](mailto:alcaldía@alfozdesantagadea.es) en el mismo día.



9.º – *Proposiciones*: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además del nombre del licitador, el título de la subasta, y contendrán: El primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este pliego.

*Documentación administrativa sobre (A).* –

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

– Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

– Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar, recogidas en el artículo 60 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 96 del TRLCAP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

*Proposición económica. Sobre (B).* –

Con la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de caza del coto cinegético BU-11.096, constituido por el MUP 305 y el monte de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz» y firmado por el licitador o la persona que los represente, debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador.

La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

La proposición expresará el valor ofertado, excluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se presentará redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don ....., mayor de edad, con DNI n.º ..... natural de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., teléfono ....., actuando en nombre (propio o de la empresa que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha ....., conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, el contrato de arrendamiento del coto de caza BU-11.096 y del pliego de cláusulas administrativas, que ha de regir dicha subasta en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de ..... euros, excluidos impuestos. Lugar, fecha y firma del proponente».

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.



10.º – *Apertura de proposiciones*: La Mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, el primer viernes posterior a la calificación de la documentación administrativa a las 12:00 horas.

11.º – *Pliego de condiciones*: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, que serán resueltas por la misma Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz.

En Santa Gadea de Alfoz, a 13 de enero de 2017.

El Presidente,  
Ricardo Martínez Rayón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2017*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general del ejercicio de 2017 de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

##### PRESUPUESTO DE 2017

###### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
	Total ingresos corrientes	15.000,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total ingresos de capital	15.000,00
	Total ingresos	30.000,00

###### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
	Total gastos corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total gastos de capital	20.000,00
	Total gastos	30.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2017 de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Gadea de Alfoz, a 25 de enero de 2017.

El Presidente,  
Ricardo Martínez Rayón





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Turrientes para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.450,00
6.	Inversiones reales	21.000,00
	Total presupuesto	32.450,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.500,00
7.	Transferencias de capital	2.800,00
	Total presupuesto	32.450,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Turrientes. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretaria-Interventora. Grupo A1. Uno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Turrientes, a 26 de enero de 2017.

El Alcalde,  
Eduardo López Marina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamartín de Sotoscueva para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.100,00
7.	Transferencias de capital	6.909,00
	Total presupuesto	14.009,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	160,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.009,00
7.	Transferencias de capital	4.840,00
	Total presupuesto	14.009,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Villamartín. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamartín de Sotoscueva, a 9 de enero de 2017.

El Presidente,  
Manuel Guerra Mozuelos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

*Presupuesto ordinario. Año 2017*

Esta Mancomunidad, en asamblea de fecha 20 de enero de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad, formado para el ejercicio de 2017, y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante la Asamblea de la Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Arlanzón, a 23 de enero de 2017.

El Presidente,  
Jesús Barrio Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Oca Tirón para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	99.194,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.300,00
	Total presupuesto	133.494,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	130.769,00
5.	Ingresos patrimoniales	225,00
	Total presupuesto	133.494,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Oca Tirón. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaria-Interventora. Grupo A1.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Operarios de servicios múltiples (dos).

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

Operario de recogida (una).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 23 de enero de 2017.

El Presidente,  
Luis Jorge del Barco López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del ejercicio de 2016*

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad Oca Tirón para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	18.631,94
7.	Transferencias de capital	17.480,88
	Total aumentos	36.112,82

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	36.112,82
	Total aumentos	36.112,82

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 23 de enero de 2017.

El Presidente,  
Luis Jorge del Barco López



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CONSORCIO CAMINO DEL CID

El Consejo Rector del Consorcio «Camino del Cid», en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2016, aprobó el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2017. El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 244, de fecha 27 de diciembre de 2016, sin que durante el plazo reglamentario comprendido entre el 28 de diciembre de 2016 y el 19 de enero de 2017, ambos inclusive, se presentaran contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>	<i>% sobre el total</i>
4. Transferencias corrientes	251.500,00	100,00
Total estado de ingresos	251.500,00	100,00

#### GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>	<i>% sobre el total</i>
1. Gastos de personal	143.000,00	56,86
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	106.500,00	42,35
4. Transferencias corrientes	2.000,00	0,79
Total estado de gastos	251.500,00	100,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

En Burgos, a 23 de enero de 2017.

El Secretario,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES TUMECILLO

#### *Asamblea general ordinaria*

Don Francisco Javier Unanua Pascual, con D.N.I. 16.244.334-D, por medio del presente convoca a todos los componentes de la Comunidad de Regantes Tumecillo a la asamblea general ordinaria que se celebrará en Comunción, en el salón de actos del Ayuntamiento de Lantarón, el día 25 de febrero de 2017, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º – Examen y aprobación de la memoria, estado de cuentas y balance del ejercicio de 2016.
- 3.º – Elecciones para la renovación parcial de los cargos comunitarios. (Los cargos a proveer son: Presidente de la Comunidad; Tres Vocales titulares y un suplente de la Junta de Gobierno; dos Vocales titulares y un suplente del Jurado de Riegos).
- 4.º – Nombramiento de tres partícipes para la firma del acta de la Asamblea.
- 5.º – Ruegos y preguntas.

En Comunción, a 20 de enero de 2017.

El Presidente,  
Francisco Javier Unanua Pascual